

Guía Docente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Titulación: Master Universitario en Abogacía

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Facultad/Escuela: Derecho, Empresa y Gobierno

Asignatura: Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio

Tipo: Obligatoria

Créditos ECTS: 2

Curso: 1

Código: 8831

Periodo docente: Primer semestre

Materia: Marco Jurídico Colegial y Deontología Profesional

Módulo: Profesionalizante

Tipo de enseñanza: Semipresencial

Idioma: Castellano

Total de horas de dedicación del alumno: 50

Equipo Docente	Correo Electrónico
Mónica Altarriba García	m.altarriba.prof@ufv.es

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

- La asistencia jurídica gratuita: concepto, ámbito personal de aplicación y requisitos
- Normativa estatal, autonómica y colegial por la que se rige el beneficio a la justicia gratuita.
- La coordinación del abogado en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita con: el justiciable, con el procurador, con los órganos jurisdiccionales y con otros estamentos y autoridades.
- El turno de oficio y la asistencia al detenido. La retribución en el turno de oficio
- Los turnos especiales: concepto y requisitos de acceso.
- La renuncia en el ámbito de las designaciones en turno de oficio. Concepto y competencia para su tramitación y decisión.

A través de esta asignatura se pretende que los/as estudiantes sean conocedores del contenido y aplicación de la Constitución Española y demás legislación estatal, autonómica e internacional, que constituye y permite el acceso a la Justicia en toda su amplitud a todos aquellos ciudadano que, independientemente de su posición procesal, necesiten la asistencia letrada para la defensa de los intereses que le son legítimos y que puedan verse impedidos o dificultados para acceder a la Justicia ante su situación económica.

Esta asignatura se desarrollará con un enfoque teórico - práctico en el que los alumnos deberán llegar a comprender la aplicabilidad de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y su Reglamento, lo que exigirá el estudio teórico de la materia, relacionada con los diferentes supuestos prácticos que se les propondrán para su resolución.

OBJETIVO

La principal función del abogado es cumplir con una función social, cuyo reflejo más evidente es la pertenencia al turno de oficio donde se atienden a personas que no tienen recursos económicos para solventar por si solos los gastos que se generan para poder dar efectividad al art. 24 de la Constitución Española cuya máxima expresión está precisamente en el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva. Así, el art. 119 de la Constitución Española prevé que "La justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar". Ser abogado es una forma de vida y de dedicación a los demás; cumplen un papel importante por y para la Justicia, pero sobretodo por y para la sociedad, sin que pueda olvidarse que un abogado no imparte Justicia, la busca y hace propia para alcanzar el bien común.

Los fines específicos de la asignatura son:

La finalidad de esta asignatura se dirige a que el alumno adquiera los conocimientos normativos y prácticos fundamentales sobre el reconocimiento al ciudadano del Beneficio de Justicia Gratuita además de la función y desarrollo de la profesión de Abogado y Procurador desde las directrices y necesidades que enmarcan el Turno de Oficio.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Nos encontramos ante una materia que no es asignatura impartida en los estudios de grado si bien los alumnos deberán conocer los distintos procedimientos judiciales en todas las jurisdicciones. Es imprescindible interrelacionar esta materia con la asignatura Deontología Profesional y Marco Jurídico Colegial que también se imparten en el mismo semestre.

CONTENIDOS

TEMA 1. INTRODUCCIÓN: Consideraciones generales sobre el beneficio de asistencia jurídica gratuita y su vinculación con el turno de oficio.

TEMA 2. ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA. Concepto. Normativa de aplicación.

2.1. Beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita.

2.2. Contenido.

2.3. Procedimiento para el reconocimiento del beneficio de asistencia jurídica gratuita.

TEMA 3. TURNO DE OFICIO. Intervención del abogado y procurador designados por Turno de Oficio.

3.1. Requisitos mínimos de acceso a Turno de Oficio para abogados y procuradores.

3.2. Materias de Turno de Oficio.

3.3. Requisitos de acceso a Turnos Especiales.

3.4. Obligaciones de los profesionales designados por Turno de Oficio. Relación con el cliente, con otros profesionales y con los Tribunales. Insostenibilidad. Excusa.

3.5. Retribución.

El temario podrá alterarse en función a las modificaciones que puedan producirse en la convocatoria del Examen Nacional de Acceso a la Abogacía.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

La metodología a aplicar en la presente asignatura se desarrollara a través del Aprendizaje basado en Problemas, proponiéndose a los/as estudiantes la resolución de supuestos prácticos individuales o en grupo y tanto de forma escrita como oral a modo de conclusiones que permitan a todos los/as alumnos/as sostener y/o discrepar sobre la situación planteada y suscitar una reflexión más exhaustiva sobre la materia con el fin de promover el debate ante situaciones reales con las que puedan encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Las actividades formativas, así como la distribución de los tiempos de trabajo, pueden verse modificadas y adaptadas en función de los distintos escenarios establecidos siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO

ACTIVIDAD PRESENCIAL	TRABAJO AUTÓNOMO/ACTIVIDAD NO PRESENCIAL
5 horas	45 horas
Clases expositivas de contenido teórico y práctico. Resolución de casos prácticos. 5h	Elaboración de casos prácticos y trabajos individuales. Cuestionarios tipo test con contenido teórico - práctico. Tutorías. Foro de dudas (no evaluable). 45h

COMPETENCIAS

Competencias básicas

Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudios.

Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Saber comunicar conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos

especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias generales

Mostrar motivación en la prestación de servicios profesionales de calidad.

Aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el Máster a escenarios profesionales reales, teniendo presente las implicaciones interdisciplinarias y la valoración de las distintas vías de solución de los conflictos en defensa de los derechos de los clientes.

Competencias específicas

Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.

Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Define el contenido y el procedimiento que ampara el Beneficio de Justicia Gratuita.

Emplea los conocimientos necesarios para el desarrollo de la profesión de abogado bajo la estructura del Turno de Oficio.

Observa los requisitos necesarios para el cumplimiento del ejercicio de la profesión de abogado en las diferentes materias que engloban el turno de oficio.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La calificación total de la asignatura se obtiene de la suma de los siguientes sistemas de evaluación:

1. EVALUACIÓN CONTINUA (60%):

-Aprendizaje basado en problemas (50%): Se propondrá la resolución de tres (3) supuestos prácticos en los que se interrelacione el contenido normativo regulador de la materia con situaciones reales

- Cuestionario tipo test (5%).
- Participación en foros (5%).

2. EXAMEN FINAL (40%): Consistirá en la realización de una prueba escrita teórico – práctica tipo test. Para la resolución del examen no se permitirá al alumno que se apoye en Código, manuales, o legislación.

Es inexcusable aprobar el examen para la aplicación del resto de los porcentajes que conforman la calificación total de la asignatura. Se entenderá que el examen está aprobado si el/la estudiante obtiene una calificación de 5 puntos. No obstante lo anterior si el resultado obtenido en el examen es de 4,8, el profesor podrá valorar la aplicación de esta calificación como examen aprobado atendiendo al desempeño que el/la alumno/a haya evidenciado en el semestre.

A lo largo del curso se creará además un foro en el que alumnos y profesor puedan resolver las dudas que se susciten en el desarrollo de la materia. Este foro de dudas NO será evaluable. Asimismo se incorporarán en el aula virtual materiales e información que facilite la realización de las actividades propuestas y que tendrán la consideración de actividades de seguimiento NO evaluables.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: los alumnos que acudan a examen en convocatoria extraordinaria deberán presentar las prácticas/ trabajos/ actividades que al efecto sean propuestos por el profesor. En todo caso el examen consistirá en una prueba escrita tipo test en la que se plantearán al alumno cuestiones teóricas y

prácticas sobre la totalidad de la materia que compone la asignatura. Los porcentajes de evaluación serán los mismos que los determinados para la Convocatoria Ordinaria.

Es inexcusable aprobar el examen para la aplicación del resto de los porcentajes que conforman la calificación total de la asignatura. Se entenderá que el examen está aprobado si el/la estudiante obtiene una calificación de 5 puntos. No obstante lo anterior si el resultado obtenido en el examen es de 4,8, el profesor podrá valorar la aplicación de esta calificación como examen aprobado atendiendo al desempeño que el/la alumno/a haya evidenciado en el semestre.

Los exámenes se realizarán de manera PRESENCIAL.

SEGUNDA Y SIGUIENTES MATRICULAS: Para estos estudiantes el sistema de convocatoria ordinaria y extraordinaria se mantendrá siendo el mismo. Para este caso y para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de asistencia establecidos por la universidad, siempre que sea debidamente autorizado por la Dirección del Máster, se establecerá el siguiente sistema de evaluación:

1. **APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS: 50%:** Se propondrá la resolución de tres (3) supuestos prácticos en los que se interrelacione el contenido normativo regulador de la materia con situaciones reales.
2. **RESOLUCIÓN PRÁCTICA: 10%:** Se propondrá la realización de práctica a través de de foros, cuestionarios y/o cualquier otra actividad que proponga el profesor.
3. **EXAMEN FINAL: 40%:** Consistirá en la realización de una prueba escrita teórico – práctica tipo test. Para la resolución del examen no se permitirá al alumno que se apoye en Código, manuales, o legislación.

Es inexcusable aprobar el examen para la aplicación del resto de los porcentajes que conforman la calificación total de la asignatura. Se entenderá que el examen está aprobado si el/la estudiante obtiene una calificación de 5 puntos. No obstante lo anterior si el resultado obtenido en el examen es de 4,8, el profesor podrá valorar la aplicación de esta calificación como examen aprobado atendiendo al desempeño que el/la alumno/a haya evidenciado en el semestre.

SISTEMA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVO:

En tanto que que las circunstancias pueden verse modificadas y podría ser necesaria la adaptación de la docencia a las recomendaciones que se indiquen por las autoridades públicas de todo orden y especialmente las sanitarias, ya sean a nivel nacional, autonómico o municipal, incluyéndose toda medida que sea necesaria para el cumplimiento de los protocolos de prevención y seguridad así como que pueda instruirse la indicación de una docencia íntegra en remoto/virtual, los porcentajes y SISTEMA DE EVALUACIÓN que engloban la asignatura se mantendrán, modificándose los medios de entrega de las actividades formativas que se presentarán y resolverán a través de las herramientas/ recursos creados al efecto en el aula virtual.

Por lo que respecta al EXAMEN FINAL, tanto en convocatoria ordinaria como en convocatoria extraordinaria, y ante un escenario sanitario que impida la presencialidad en el aula para su desarrollo, se realizará a través del aula virtual de la asignatura en la que se abrirá una sesión en BLACKBOARD específica de CONVOCATORIA DE EXAMEN. El profesor estará presente en la sesión durante todo el tiempo en el que se desarrolle el examen (sesión síncrona) y que consistirá en una prueba teórico práctica, manteniéndose los mismos porcentajes de evaluación. De producirse cualquier incidencia técnica que dificulte y/o imposibilite el desarrollo del examen para alguno/a y/o todos/as los alumnos, el examen se desarrollará ORALMENTE al día siguiente de la fecha en la que quede convocado el examen final y a través de sesión en BLACKBOARD abierta al efecto, siguiéndose el orden que al efecto indique el profesor.

Todas las sesiones que se desarrollen a través del Aula Virtual, examen incluido, serán grabadas, indicándose esta circunstancia a los alumnos/as y para constatar la evidencia del desarrollo de las sesiones, quedando absolutamente prohibida la reproducción, difusión y/o descarga de las mismas salvo que conste el consentimiento expreso del profesor.

De desarrollarse el examen (tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria) a través del Aula Virtual, todos los alumnos/as deberán tener conectada tanto la cámara como el audio, debiendo el profesor identificar a cada alumno/a a través de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento público análogo en el que conste fotografía del mismo/a, y le pedirá consentimiento expreso para la grabación de la sesión de examen a los fines de evidenciar su presencia en el aula, constatándose que se respeta la privacidad y los derechos de imagen del alumno/a. Durante el desarrollo del examen el profesor podrá solicitar en cualquier momento que el/los alumnos/as estén visibles y por tanto la cámara web del alumno/ a se mantendrá activa durante todo el tiempo que dure el examen y desde el momento en que se incorporen en el aula a la hora indicada. Durante el desarrollo del examen el profesor podrá en cualquier momento solicitar a cualquier alumno/a que comparta pantalla con el profesor.

En la presente asignatura y para todas las actividades formativas que se desarrollan en la misma, incluido el Examen, se activa la herramienta TURNITIN aplicándose, de advertirse similitudes, la normativa de Evaluación de la Universidad Francisco de Vitoria.

IMPORTANTE:

Todas las pruebas susceptibles de evaluación estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación y la Normativa de Convivencia de la Universidad. Las conductas de plagio, así como el uso de medios

ilegítimos en las pruebas de evaluación, serán sancionados conforme a lo establecido en estas normativas. El profesorado tiene a su disposición una herramienta informática antiplagio que puede utilizar según lo estime necesario. El estudiante estará obligado a aceptar los permisos de uso de la herramienta para que esa actividad sea calificada.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Básica

MARCO JURIDICO COLEGIAL, Tomo 1, Deontología Profesional del Abogado. Coordinadora MARÍA PÉREZ PEREIRA (Universidad Francisco de Vitoria) DIKINSON 2013.

Manual para el ejercicio del derecho a la asistencia jurídica Gratuita. RODES MATEU, ADRIÁ. Wolters Kluver (Octubre 2019).

Complementaria

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, actualizada por Ley 42/2015 de 5 de octubre, de Enjuiciamiento Civil.

Orden de 3 de junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización para prestar los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Directiva 2002/8/CE del Consejo de 27 de enero de 2003.

Real Decreto 141/2021 de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales.

Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

La que se recomiende a lo largo del curso.